



Gobierno Regional
del Callao

1355
N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR
Resolución Gerencial

Callao, 26 OCT. 2012

VISTOS:

El Memorandum N° 1667-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26 Julio-2012, la Resolución Gerencial General Regional N°1015-2012-GRC/GGR de fecha 31 de Julio 2012, la Resolución Gerencial General Regional N° 1022-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Agosto 2012, y el informe N° 206-2012-GRC/GRI/OC-MSM, de fecha 23 de Octubre 2012, el informe N° 278-2012-REGIÓN CALLAO/CE, de fecha 25 de Octubre del 2012 del Comité Especial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1015-2012 de fecha 31 de Julio del 2012- de vistos, se aprobó el Expediente de Contratación para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO**, con un Valor Referencial de S/. 1'557,552.80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo máximo de entrega consignado en los términos de referencia y precios vigentes al mes de Julio del 2012, fecha en que se aprueba el expediente de Contratación, que fue aprobado en la fecha del dispositivo antes descrito, el cual cuenta con cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1667-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26 de Julio 2012;

Que, mediante Acta de fecha 22 de Octubre 2012, se declaró DESIERTO el Concurso Público N° 009-2012 Región Callao, correspondiente a la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO"**, en vista no fue admitida ninguna propuesta técnica, por lo que en aplicación al artículo 78° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial declaró DESIERTO el proceso de selección.

Que, mediante Informe N°206-2012-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 23 de Octubre 2012, y proveído s/n. de fecha 25 Octubre 2012, de la Oficina de Construcción, solicita la nueva Convocatoria del Proceso declarado DESIERTO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1022-2012 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Agosto 2012, se designa a los miembros del Comité Especial, encargado del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía (Derivada del CP N° -009-2012-Región Callao) para la ejecución de la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO"**; el cual, a través del Informe N° 278-2012-REGIÓN CALLAO/CE del 25 Octubre 2012, hace llegar las Bases para la Convocatoria referente a la presente materia;

Que, para convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía, es necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía, (Derivada del CP-09-2012), para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN EL HOSPITAL DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO"**, con un Valor Referencial de S/. 1'557,552.80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 80/100 Nuevos Soles); incluido los impuestos de Ley, con un plazo máximo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Comité Especial, con el objeto de que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

